

VACAS FERNÁNDEZ, Félix: *El régimen jurídico del uso de la fuerza por parte de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas*, Prólogo de Gregorio Peces-Barba, Marcial Pons, Madrid, 2005, 328 p.

Las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas plantean, como es sabido, una serie de problemas que han suscitado amplios y ricos debates doctrinales, algunos de los cuales no han estado exentos de vivas y agrias polémicas. Y es que raras veces las denominadas “operaciones de mantenimiento de la paz”, que no se encuentran mencionadas expresamente en la Carta de las Naciones Unidas (ver p. 116 de la obra) han mantenido realmente la paz. Las razones son varias y diversas: unas de orden intrínseco a la propia operación de mantenimiento de la paz y otras son extrínsecas y por lo tanto más difícil de especificar. Se trata pues de un tema complejo, lleno de aristas, que el autor de la obra objeto de esta reseña va analizando con rigor, con una buena documentación, aunque en algunos casos se echa de menos un análisis de las posiciones doctrinales divergentes a la hora de analizar el sistema que regula el uso de la fuerza.

La obra está dividida en tres partes, aunque en nuestra opinión podrían ser dos. En la primera parte, el autor aborda “el principio de la prohibición del uso de la fuerza en su aplicación a las Naciones Unidas”. El capítulo primero se centra tanto en el fundamento jurídico como el contenido del principio que prohíbe el uso de la fuerza a nivel internacional así como en relación con las Naciones Unidas, en donde inserta el marco jurídico aplicable a las operaciones de mantenimiento de la paz. Por su parte, el capítulo segundo analiza las consecuencias jurídicas que acarrea la prohibición del uso de la fuerza para las Naciones Unidas en el marco de las operaciones de mantenimiento de la paz, destacando dos aspectos cruciales: uno el principio general del arreglo pacífico de las controversias a las Naciones Unidas, y por tanto a las operaciones de mantenimiento de la paz, y el otro, en el que el autor se centra de una manera más detallada, el uso de la fuerza por las fuerzas de mantenimiento de la paz. A este respecto, el autor recoge expresamente que el uso de la fuerza debe estar expresamente especificado, teniendo que hacer además una interpretación restrictiva. Para el autor, es obvio que el régimen de las operaciones de mantenimiento de la paz en todo lo relacionado con el uso de la fuerza deriva del régimen jurídico general que regula el uso de la fuerza en las relaciones internacionales y no de la propia naturaleza de dichas operaciones. El autor plantea así con acierto la premisa fundamental, sin olvidar que las Naciones Unidas sí que han estado luchando por conseguir establecer una doctrina propia de las operaciones de mantenimiento de la paz en relación con el uso de la fuerza. Ni que decir tiene que tal esfuerzo ha resultado baldío por mera lógica jurídica y por que lo indica el sentido común.

Establecidos estos principios el autor da un paso adelante al analizar en la segunda parte el fundamento jurídico del uso de la fuerza por parte de las operaciones de mantenimiento de la paz (capítulo tercero), antes de centrarse en el uso de la fuerza en legítima defensa por parte de las operaciones de mantenimiento de la paz (capítulo

RESEÑAS

cuarto), así como los problemas que plantea el uso coercitivo de la fuerza en el marco de esas operaciones (capítulo quinto). Esta parte constituye sin lugar a dudas la columna vertebral de la obra, estando los temas bien delimitados tanto a nivel conceptual como a nivel de la práctica. Para el autor, las operaciones de mantenimiento de la paz pueden recurrir al uso de la fuerza en legítima defensa siempre que haya un ataque armado previo, aunque el contenido concreto de este “derecho de legítima defensa que es aplicable a las OMPs... no tiene por qué coincidir con la regulación establecida en el artículo 51 de la Carta” (p. 149). Por otro lado, en relación con la autorización de la fuerza coercitiva a las operaciones de mantenimiento de la paz, el autor se pregunta si eso transforma su naturaleza jurídica, desarrollando la cuestión con un gran espíritu práctico.

Por último, la tercera parte, la más breve, analiza los límites jurídicos impuestos tanto por el Derecho internacional general como por la propia Carta de las Naciones Unidas en el caso de que las operaciones de mantenimiento de la paz recurran a la fuerza armada, sin olvidar la obligación de respetar el Derecho internacional humanitario en esos casos.

Hechos estos comentarios, sólo nos queda felicitar al autor por haber sabido aunar la teoría y la práctica, siguiendo un hilo conductor lógico y esclarecedor. De lectura amena, la obra objeto de esta reseña se revela así imprescindible para cualquier lector que quiera adentrarse en el espeso y complejo ámbito de las operaciones de mantenimiento de la paz.

Romualdo Bermejo García
Universidad de León

VILAR, Juan B. y GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Carmen (eds.): *Anales de Historia Contemporánea*, número 20 (2004). Monográfico sobre: *Constitución y territorio en la España contemporánea*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia, 2004, 636 pp.

1. Los *Anales de Historia Contemporánea*, editados por el Departamento de Historia Moderna, Contemporánea y de América de la Universidad de Murcia y dirigidos por el catedrático de la misma Juan Bautista Vilar con un cuidado por el detalle y la obra bien hecha dignos del mayor encomio, dedica el número que comentamos a un tema de indudable actualidad: “Constitución y territorio en la España contemporánea”.

Si dejamos de lado, por su naturaleza que no por su calidad, la parte final del volumen que, como es norma, se cierra con un valioso repaso de la producción historiográfica más reciente (con *notas críticas*, pp. 489-545; *recensiones*, pp. 549-576; y *notas bibliográficas*, pp. 579-609), el contenido de este número monográfico podría dividirse en tres grandes partes: